

181/87, de 19 de julio, tipificadas como faltas de carácter grave en el art. 46.1 del mismo.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 23 en su apartado tercero describe un procedimiento para cambiar la máquina recreativa que ampara una autorización de explotación. Para llevarlo a cabo la Empresa Operadora habrá de aportar toda una serie de documentación por la que se pueda amparar la nueva máquina, garantizándose igualmente la desaparición de la máquina antigua (compromiso de desguace). Pero ello no fue cumplimentado así por la entidad hoy recurrente en ninguno de los presentes expedientes sancionadores acumulados.

Por lo cual resulta que de acuerdo con el régimen de autorizaciones reglado en los Títulos III y IV del Decreto 181/87, las máquinas en cuestión ni disponían ni podían disponer, de matrícula (art. 25), ni del boletín de instalación (arts. 38 y 39) en la fecha del levantamiento del Acta-Pliego de Cargos.

Asimismo por todo ello no es de aplicación en el punto expuesto la alegada sentencia del Tribunal Superior de Andalucía al no haberse cumplimentado en ningún aspecto por la Empresa Operadora los requisitos exigidos para la concesión de las oportunas autorizaciones.

11

Con respecto a la prescripción alegada hemos de afirmar que la aplicación o admisibilidad del instituto de la prescripción a las faltas o infracciones administrativas, como forma de extinción de la responsabilidad de ella dimanante, es doctrina jurisprudencial unánimemente admitida desde hace ya bastante tiempo, pues de otra forma se crearían situaciones contrarias a la seguridad jurídica (STS 10.6.74; 21.3.77 y 30.10.78, entre otras).

Sin embargo en el presente supuesto la citada entidad cambió de domicilio sin la previa comunicación a la Delegación de Gobernación. Inclusive en el mes de marzo de 1994 aún seguían citando el domicilio antiguo, con las consiguientes devoluciones por parte del Servicio de Correos, dando lugar a la dilatación de los plazos en la tramitación del expediente por causa claramente imputable a la Entidad recurrente.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Luis Miguel Blanco Fuentedura, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 24 de agosto de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995,
del Instituto Andaluz de Administración Pública, por

la que se convoca el I Curso de Perfeccionamiento para personal subalterno de las Entidades Locales, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Perfeccionamiento para Personal Subalterno de las Entidades Locales», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y duración del Curso: Tendrá lugar durante los días 18 a 20 y 23 a 25 de octubre de 1995, en Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,30. El Curso tendrá una duración de 40 horas de presencia activa (de obligada asistencia) y 10 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso está dirigido al personal subalterno al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se entenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 10 de octubre.

Sexta. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (40 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación antes del día 16 de noviembre, y éste es calificado como apto por la Dirección Académica del Curso, el certificado acreditará la asistencia al Curso con Aprovechamiento (50 horas).

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO

«I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL SUBALTERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES»

I. Temática.

El subalterno de Entidades Locales: La importancia de su función.

II. Objetivos.

II.1. Clarificar la importancia de la función subalterna y analizar los supuestos de responsabilidad en el ejercicio de sus diferentes cometidos.

II.2. Mentalizar a los participantes de los diferentes papeles a desempeñar dentro de la Administración moderna.

II.3. Desarrollar habilidades que ayuden a mejorar aptitudes y capacidad de desempeñar sus tareas.

III. Destinatarios.

Personal de las Entidades Locales que pertenezcan a la subescala subalterna y contratados fijos asimilados.

IV. Avance de Programa.

- La Administración al servicio del ciudadano.
- Nociones básicas de organización administrativa de las Entidades Locales.

- Vigilancia y custodia de edificios: Nociones básicas.
- Gestión básica de Archivos.
- Información y atención al usuario. En especial el uso del teléfono.

- Máquinas auxiliares de oficina: Utilización y mantenimiento básico.

- Derechos y deberes de los funcionarios públicos: Especial referencia a la función subalterna.

- Nociones básicas de procedimiento administrativo: Requisitos específicos de la notificación.

- Normas básicas de Protocolo.

«I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL SUBALTERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES»

Granada, 18 a 25 de octubre de 1995

Apellidos y nombre:
DNI núm.:
Domicilio:
Población:
C.P.:
Teléfono:
Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de Trabajo que desempeña:
Grupo:

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
 Giro Postal núm.: Fecha:
 Cheque Nominativo-Banco:
Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 1995
(Firma)

Excm. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso Básico de Contratación Administrativa, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso Básico de Contratación Administrativa», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y duración del Curso: Tendrá lugar durante los días 8 a 10 y 13 a 15 de noviembre de 1995, en Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30. El Curso tendrá una duración de 40 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) y 10 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso está dirigido al personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales, responsables políticos de las mismas así como a funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será como máximo treinta, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 25 de octubre.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso: 0,30 puntos.
Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado: 1 punto.